"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las ***remisiones forestales para legal procedencia,*** *consistentes en:* ***domicilio particular y código QR****, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante* ***RESOLUCIÓN 143/2017****, en la sesión celebrada el* ***12 de abril de 2017****.*

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1225/2017
BITÁCORA: 21/G3-0689/02/17

Puebla, Puebla, 13 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CATALINA ALEJANDRA RAMIREZ SOSA

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0579/2017 de fecha 07 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 152.315 Metros cúbicos	23	1	23	17159849	17159871
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 28.559 Metros cúbicos	5	24	28	17159872	17159876
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 23.613 Metros cúbicos	4	29	32	17159877	17159880
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 4.427 Metros cúbicos	1	33	33	17159881	17159881
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 0.062 Metros cúbicos	1	34	34	17159882	17159882
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 0.031 Metros cúbicos	1	35	35	17159883	17159883
RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA REFORMA", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-NUE-001/17, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.785 Metros cúbicos	1	36	36	17159884	17159884

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1225/2017
BITÁCORA: 21/G3-0689/02/17

Puebla, Puebla, 13 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:0247 AN. 1/3 EXP. 253/16 P

L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/ych

[redacted]